

Fijan plazos para la remisión de información presupuestal de los Gobiernos Locales a que se refiere la Directiva N° 013-2004-EF/76.01

RESOLUCION DIRECTORAL N° 003-2005-EF-76.01

DIRECCIÓN NACIONAL DEL PRESUPUESTO PÚBLICO

Lima, 10 de enero de 2005

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Directoral N° 055-2004-EF/76.01, se aprobó la Directiva N° 001-2005-EF/76.01 - Directiva para la Aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura de los Pliegos del Gobierno Nacional, Gobierno Regional y Gobierno Local para el Año Fiscal 2005;

Que, la citada Directiva en el artículo 5 literal d) fijó como plazo de aprobación y promulgación de los presupuestos Institucionales de Apertura de los Gobiernos Locales para el Año Fiscal 2005, el 31 de diciembre de 2004, por lo que a partir de dicha fecha es necesario fijar los plazos para la remisión de la información presupuestal de la referida aprobación y promulgación en los Gobiernos Locales; y,

De conformidad con el artículo 17 de Ley Orgánica del Ministerio de Economía y Finanzas - aprobada por el Decreto Legislativo N° 183, artículo 13 de la Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público aprobada por la Ley N° 28112 y el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Economía y Finanzas - aprobado con Resolución Viceministerial N° 148-99-EF/13.03, modificada por la Resolución Viceministerial N° 108-2000-EF/13;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Fijar los plazos para la remisión de la información presupuestal de los Gobiernos Locales, a que se refieren los numerales 30.1 y 30.2 del artículo 30 de la Directiva N° 013-2004-EF/76.01 "Directiva para la Programación, Formulación y Aprobación del Presupuesto Institucional de los Gobiernos Locales para el Año Fiscal 2005", aprobada por Resolución Directoral N° 025-2004-EF/76.01, conforme a lo siguiente:

a) Hasta el 19 de enero de 2005, el plazo para que los Alcaldes Distritales remitan sus Presupuestos Institucionales del Año Fiscal 2005 a la Municipalidad Provincial, a la cual se vinculan geográficamente.

b) Hasta el 26 de enero de 2005, el plazo para que los Alcaldes Provinciales remitan a la Dirección Nacional del Presupuesto Público los Presupuestos Institucionales del Año Fiscal 2005, de las Municipalidades Distritales que integran la provincia, incluido el distrito Capital.

Dichos plazos rigen tanto para el documento Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2005, como para el "Aplicativo Informático para la Programación, Formulación y Aprobación de los Presupuestos Institucionales de los Gobiernos Locales para el Año Fiscal 2005".

Regístrese y comuníquese.

NELSON SHACK YALTA
Director General